



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

LEER
ONLINE



Un organismo público usó un programa de formación para encubrir una relación laboral

El Tribunal Supremo ha confirmado, tras siete años, que la contratación de una empleada que entró en el [Ministerio de Asuntos Exteriores](#) como becaria, en verdad se trataba de **una relación laboral encubierta**.

Los hechos sucedieron en el año 2015 y 2016 cuando la demandante obtuvo plaza en un programa formativo en la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECDI)**, en el Área de visuales para colaborar en los proyectos de gestión cultural que se llevasen a cabo en dicho apartamento, concretamente se dedicaría a la promoción y gestión cultural en el exterior. [La beca tenía duración de un año](#), aunque con posibilidad de prorrogarla. Así pues, la joven estuvo dos años en ese régimen.

Quienes prestan servicios como becarios en la Agencia **carecen, con carácter previo, de una jornada señalada y de periodo de vacaciones**, y tampoco fichan al entrar y salir del trabajo. En su caso, la joven trabajaba de lunes a viernes en un horario de 09:00 horas a 15:00 horas, incluyendo dos tardes a la semana de 16:00 a 18:00 horas. Por todo ello, percibía 1.500 euros de la beca en concepto de ayuda al estudio.

"Quienes prestan servicios como becarios en la Agencia ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |